



Ministerio de Salud Pública
Sistema Provincial de Salud
Tucumán

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ESTEBAN PASCUAL
SUPERVISOR
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.

TUCUMÁN



San Miguel de Tucumán,

23 OCT. 2024

RESOLUCIÓN N° 1980 SEAC.
EXPEDIENTE N° 470/617-CYA-2024.

VISTO: que la Dirección General de Contrataciones y Almacenes solicita la aprobación del Cotejo de Precios autorizado por Resolución N° 1799/SEAC de fecha 19 de septiembre de 2024, a los fines de fijar precios testigos para las compras de Medicamentos, Descartables e Insumos de Laboratorio para los distintos efectores del Sistema Provincial de Salud, necesarios para el período octubre/noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO que:

Del análisis de las mismas surge que a fojas 50/57 se adjunta Resolución N° 1799/SEAC-2024, por la que se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones – Cláusulas Particulares/Generales, que servirán como base al cotejo de precios, y el listado de los productos solicitados para los meses de octubre y noviembre del corriente. Asimismo, dicho instrumento autoriza a las Direcciones de los hospitales y dependencias del Sistema Provincial de Salud allí detallados, a efectuar un llamado a Cotejo de Precios tendiente a la determinación de precios testigos para la compra de Medicamentos, Descartables e Insumos de Laboratorio.

A fojas 60/62 se adjunta Planilla de los Proveedores invitados a cotizar precios y a fojas 63/74 se agregan constancias de envío y recepción de las invitaciones vía e-mail.

A fojas 75 se agrega constancia de publicación del llamado a Cotejos de Precios en el diario La Gaceta y a fojas 88/89 se agrega el Acta de Apertura de fecha 25 de septiembre de 2024, en la que se informa que se presentaron 46 (cuarenta y seis) proveedores.

A fojas 90/3070 se adjunta documentación de cada oferente conforme lo solicitado en Pliegos de Bases y Condiciones.

A fojas 3071/3080 obra Acta del Comité Ad Hoc de fecha 30 de septiembre de 2024 con las correspondientes especificaciones y aclaraciones respecto al procedimiento llevado a cabo.

A fojas 3081/3211 se adjunta Cuadro Comparativo de Precios correspondiente a Medicamentos, Descartables e Insumos de Laboratorio.

En cuanto al encuadre legal del presente trámite, el artículo 146 de la Constitución Provincial establece: “El Estado reconoce la salud como derecho fundamental de la persona. Le compete el cuidado de la salud física, mental y social de las personas. Es su obligación ineludible garantizar el derecho a la salud integral pública y gratuita a todos sus habitantes, sin distinción alguna, mediante la adopción de medidas preventivas, sanitarias y sociales adecuadas...Todas las personas tienen derecho a recibir atención médica en los hospitales y establecimientos públicos de salud. Si al momento de

Dra. NATALIA HUERGO
Secretaría Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud

Lic. FABIO CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

**ESTEBAN PASCUAL
SUPERVISOR
DIRECCION DE DESPACHO
SI.PRO.SA.**

requerir el servicio, el ciudadano careciera de medios y no existiera capacidad asistencial por parte del Estado, éste deberá derivarlo a otros efectores sanitarios a costa del Estado provincial...”

Cabe destacar, que el artículo 33 de la Ley N° 5.652 reza: “El Presidente del SIPROSA podrá contratar directamente, previo cotejo de precios por cualquier monto, en la Provincia, en el país o en el extranjero, en los siguientes casos:

• 1. *Adquisiciones de instrumentos, equipos sanitarios de alta tecnología, fármacos, leche, productos de laboratorio y hospitalario, a sus fabricantes o distribuidores...”*

Por su parte, el artículo 4 de la Resolución N° 637/SPS-23 indica que el Secretario Ejecutivo Administrativo Contable (...) debe decidir respecto de la totalidad de los asuntos vinculados con la administración de recursos financieros, presupuesto, compras, contrataciones y contabilidad...”

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 637/SPS-2023, y atento al dictamen jurídico de fs. 3213/3214,


**EL SECRETARIO EJECUTIVO ADMINISTRATIVO CONTABLE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:**

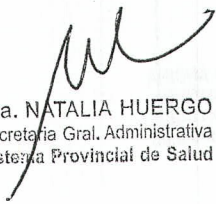
1°. Aprobar el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fojas 3081/3211, correspondiente al Cotejo de Precios autorizado por Resolución N° 1799/SEAC-2024 para la provisión de Medicamentos, Descartables e Insumos de Laboratorio, y dejar establecido que el mismo servirá de precio testigo para las compras que realicen los Hospitales Ángel C. Padilla, Centro de Salud “Zenón J. Santillán”, de Clínicas “Pte. Dr. Nicolás Avellaneda”, el Instituto de Maternidad y Ginecología “Ntra. Sra. de las Mercedes”, Hospital del Niño Jesús, Hospital Eva Perón, Hospital de Clínicas “Ntra. Sra. del Carmen”, Hospital Dr. Juan M. Obarrio, Hospital General Lamadrid de Monteros, Hospital Regional de Concepción, Hospital de Día “Pte. Néstor Kirchner”, Centro Las Moritas, Áreas Programáticas y Operativas, Laboratorio de Salud Pública, Dirección de Bromatología, Dirección General de Programas Integrados de Salud, Dirección General de Red de Servicios, Dirección General de Contrataciones y Almacenes, y demás efectores del Sistema Provincial de Salud, durante los meses de octubre y noviembre/2024.

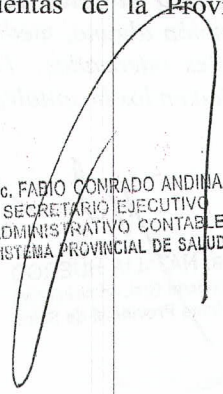
2°. Someter las presentes actuaciones a control preventivo de los Contadores Fiscales Delegados del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destacados en el Sistema Provincial de Salud.

3°.- Registrar, comunicar, notificar y archivar.

Rdez.
326 COMPRA


C.F. PATRICIO J. BONILLA
CONTADOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS - TUCUMAN
Tamro bonocimieto


Dra. NATALIA HUERGO
Secretaría Gral. Administrativa
Sistema Provincial de Salud


Lic. FABIO CONRADO ANDINA
SECRETARIO EJECUTIVO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD